



La Paz, 7 de noviembre de 2023
INFORME/ASFI/JAD/R-254772/2023.

A : Ing. Raul Mercado J.

**RESPONSABLE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN ANPE (De
Bs200.001,00 Hasta
Bs1.000.000,00)**

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

REF : TRÁMITE N° T-1102216386
**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, PROCESO DE
CONTRATACIÓN ASFI SIGA-ANPE N° 37/2023 "SERVICIO DE
INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) -
GESTIÓN 2024" – PRIMERA CONVOCATORIA**

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso c) y e), párrafo III, artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobado mediante D.S. 0181 y en atención a la designación efectuada por su autoridad, mediante Comunicación COMUNICACIÓN/ASFI/JAD/R-242432/2023 de 23 de octubre de 2023 tenemos a bien elevar a su consideración el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

1. Solicitud: Mediante Requerimiento de Contratación de Bienes y Servicios Generales y Obras N° 250 de 5 de octubre de 2023, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC), solicitó la contratación de referencia adjuntando los siguientes documentos:

- Plan Operativo Anual (POA), N° 5 de 5 de octubre de 2023
- Programa Anual de Contrataciones (PAC)
- Especificaciones Técnicas elaboradas por la JTIC
- Respaldo de Precio Referencial



QT/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 1 de 14



- Certificación Presupuestaria N° 0005/2024 de 5 de octubre, de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (Expresado en Bs.)
21600	Internet	206.741,88

2. **Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación:** El Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad ANPE (De Bs200.001,00 Hasta Bs1.000.000,00), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación ASFI/JAD/R-232279/2023, de 11 de octubre de 2023.
3. **Publicación:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en el SICOES, en la Mesa de Partes y puestos a disposición de potenciales proponentes en fecha 11 de octubre de 2023.
4. **Inspección Previa:** Programado para el 16 de octubre de 2023 a horas 10:00, a la inspección previa no asistieron potenciales proponentes.
5. **Reunión Informativa de Aclaración:** Realizada en fecha 17 de octubre de 2023 a horas 10:30 con la participación de la empresa MEGALINK S.R.L. a través del enlace WEBEX.
6. **Presentación de cotizaciones:** Hasta horas 10:30 del día martes 24 de octubre de 2023.
7. **Subasta Electrónica:** Programada para desarrollarse desde horas 10:31 hasta horas 11:01 y con un período de gracia aleatorio de 10 minutos.
8. **Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y su adjudicación por ítems.
9. **Servicio General Recurrente:** El proceso de contratación corresponde a un servicio general recurrente de provisión continua, sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2024.

III. RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

En el marco de lo establecido en el numeral 14 del DBC, la apertura de cotizaciones se realizó en la fecha y hora establecidos en la Convocatoria del DBC (*Horas 11:12 del 24/10/2023*).

De acuerdo a la "*Ficha de Apertura del Proceso de Contratación*", se presentaron cuatro (4) proponentes, según el siguiente detalle:



Vo.Bo. Raul Carlos Mercado Jauregui / FOT/DSB/Jhonny Alavi Conde



Nº	EMPRESA PROPONENTE	FECHA DE ENVÍO	HORA DE ENVÍO
1	AXS BOLIVIA S.A.	20/10/2023	08:49
2	TELEFONICA.CELULAR DE BOLIVIA S.A.	23/10/2023	15:38
3	MEGALINK S.R.L.	23/10/2023	18:53
4	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	24/10/2023	08:51

En consecuencia, la Comisión de Calificación en la fecha y hora establecida en la Convocatoria del DBC, instaló y realizó de manera virtual el Acto de Apertura de Cotizaciones, verificando la documentación presentada por los Proponentes bajo la metodología Presento/No Presento.

IV. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

A. EVALUACIÓN PRELIMINAR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones presentadas por los Proponentes, a través del Formulario V-1, la relación es la siguiente:

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE:	2	3	0	2
	0	3	0	0
	1	3	7	5
	0	8	3	1
	1			1
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) - GESTIÓN 2024			
Nombre del Proponente:	AXS BOLIVIA S.A.			
Oferta Económica:	Ítem Nro. 1 "LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO": Bs88,188.00 Ítem Nro. 2 "LÍNEA DEDICADA ON LINE DOS": Bs105,600.00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X	
2. FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X	
PROPUESTA TÉCNICA				
3. FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA				
4. Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X	



RMJ/FQT/DSB/Jhonny Alavi Conde



FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUC: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="1"/> - <input type="text" value="1"/>				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) - GESTIÓN 2024			
Nombre del Proponente:	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.			
Oferta Económica:	Ítem Nro. 1 "LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO": Bs70,800.00 Ítem Nro. 2 "LÍNEA DEDICADA ON LINE DOS": Bs72,000.00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X	
2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X	
PROPUESTA TÉCNICA				
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA				
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X	

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUC: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="1"/> - <input type="text" value="1"/>				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) - GESTIÓN 2024			
Nombre del Proponente:	MEGALINK S.R.L.			
Oferta Económica:	Ítem Nro. 1 "LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO": Bs71,820.00 Ítem Nro. 2 "LÍNEA DEDICADA ON LINE DOS": Bs69,600.00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X	
2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X	
PROPUESTA TÉCNICA				
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X	



MJ/FQT/DSB/Jhonny Alavi Conde



PROPUESTA ECONÓMICA			
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO											
CUCE:	2 3	-	0 2 0 3	-	0 0	-	1 3 7 5 0 8 3	-	1	-	1
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) - GESTIÓN 2024										
Nombre del Proponente:	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.										
Oferta Económica:	Ítem Nro. 2: "LÍNEA DEDICADA ON LINE DOS" Bs70,200.00										
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)								
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA							
	SI	NO									
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS											
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X								
2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X								
PROPUESTA TÉCNICA											
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X								
PROPUESTA ECONÓMICA											
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X								

De acuerdo a la evaluación preliminar la Comisión de Calificación establece que las empresas proponentes **cumplen sustancialmente** con lo solicitado en el DBC; por lo que, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

B. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

En el marco de lo establecido en el numeral 17 del DBC, se procedió con la evaluación de las cotizaciones de los Proponentes habilitados.

B.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En cumplimiento al sub Numeral 17.1., Numeral 17 del DBC, se verificó el Reporte Electrónico "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación" que refleja el precio ofertado por los Proponentes producto del resultado de la Subasta Electrónica, el resultado se refleja en los siguientes cuadros:



MJ/FOT/DSB/Jhonny Alavi Conde



DETALLE DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
Ítem N° 1: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) –
Gestión 2024

N°	EMPRESA PROPONENTE	MONTO OFERTADO	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	Bs70,800.00	Bs70,800.00	PEMB
2	MEGALINK S.R.L.	Bs71,820.00	Bs71,820.00	2do. PEMB
3	AXS BOLIVIA S.A.	Bs88,188.00	Bs88,188.00	3er. PEMB

DETALLE DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
Ítem N° 2: Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) –
Gestión 2024

N°	EMPRESA PROPONENTE	MONTO OFERTADO	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	MEGALINK S.R.L.	Bs69,600.00	Bs69,600.00	PEMB
2	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	Bs70,200.00	Bs70,200.00	2do. PEMB
3	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	Bs72,000.00	Bs72,000.00	3er. PEMB
4	AXS BOLIVIA S.A.	Bs105,600.00	Bs105,600.00	4to. PEMB

B.2 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES (FORMULARIO C-1)

En cumplimiento a la Sección B "Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación", Numeral V de las Especificaciones Técnicas y al sub numeral 17.2, numeral 17 del DBC, se procedió a evaluar la información contenida en los Formularios C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, el resultado se refleja en los siguientes Formularios:

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE: TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.		PROPONENTE: MEGALINK S.R.L.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
III. OBJETO Y CAUSA	X		X	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	X		X	
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ÍTEMS	X		X	



MJ/FQT/DSB/Jhonny Alavi Conde



A. Ítem Nro. 1 y Nro. 2		X	X	
B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X		X	
C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos para los Ítems	X		X	
VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	X		X	
A. Inspección Previa	X		X	
B. Soporte Técnico para los Dos Ítems	X		X	
C. Vigencia	X		X	
D. Compromiso de las Empresas Contratadas para los Dos Ítems	X		X	
E. Agente de Servicio	X		X	
VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO	X		X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X		X	
B. Plazo de Prestación del Servicio	X		X	
C. Lugar de Prestación del Servicio	X		X	
D. Anticipos	X		X	
E. Forma de Pago	X		X	
F. Derechos del Proveedor	X		X	
G. Régimen de Multas	X		X	
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X		X	
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X			X
J. Responsable de Recepción	X		X	
K. Compromiso de Confidencialidad	X		X	
L. Certificación de condición MyPE	X		X	
M. Reserva de Derechos	X		X	
N. Servicios Recurrentes	X		X	
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.		PROPONENTE: AXS BOLIVIA S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
III. OBJETO Y CAUSA	X		X	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	X		X	
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ÍTEMS	X		X	
A. Ítem Nro. 1 y Nro. 2		X	X	



INSTRUMENTO/DSB/Jhonny Alavi Conde



B. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	X		X
C. Equipamiento, Herramientas y Repuestos para los Ítems	X		X
VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	X		X
A. Inspección Previa	X		X
B. Soporte Técnico para los Dos Ítems	X		X
C. Vigencia	X		X
D. Compromiso de las Empresas Contratadas para los Dos Ítems	X		X
E. Agente de Servicio	X		X
VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO	X		X
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X		X
B. Plazo de Prestación del Servicio	X		X
C. Lugar de Prestación del Servicio		X	X
D. Anticipos	X		X
E. Forma de Pago	X		X
F. Derechos del Proveedor	X		X
G. Régimen de Multas		X	X
H. Suspensión Injustificada del Servicio	X		X
I. Funciones del Fiscal del Servicio	X		X
J. Responsable de Recepción	X		X
K. Compromiso de Confidencialidad	X		X
L. Certificación de condición MyPE	X		X
M. Reserva de Derechos	X		X
N. Servicios Recurrentes	X		X
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada a las cotizaciones, se establece lo siguiente:

1. El Proponente "TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A." respecto a la documentación solicitada en la Sección A, Numeral V del Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas del DBC, presentó la carta remitida a TIGO Bolivia por "TELXIUS CABLE ESPAÑA SLU"; sin embargo, en el "diagrama" de las salidas internacionales de Telecel S.A., no se evidencia que las salidas al "Backbone" internacional sean a través de la empresa "TELXIUS" puesto que se reflejan salidas a través de "TELEFONICA" y/o "ONETWORK", este aspecto según el inciso b), subnumeral 5.1,



T/DSB/Jhonny Alavi Conde



numeral 5 del DBC, es considerado como causal de descalificación "Cuando la cotización no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC"; en consecuencia, la cotización de la empresa "TELFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A." resulta descalificada para el ítem Nro. 1: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2024" y el ítem Nro. 2: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2024", (Servicio general de carácter redundante).

2. El Proponente "MEGALINK S.R.L." en la Sección I, "Funciones del Fiscal del Servicio", Numeral VII "Condiciones Generales del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, no registró su propuesta ni manifestó su aceptación, la omisión es considerada como causal de descalificación según el inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC "Cuando la cotización no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC"; en consecuencia, la cotización de la empresa "MEGALINK S.R.L." resulta descalificada para el ítem Nro. 1: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2024" y el ítem Nro. 2: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2024" (Servicio general de carácter redundante).
3. El Proponente "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." en la Sección C y G, "Lugar de Prestación del Servicio" y "Régimen de Multas" respectivamente, Numeral VII "Condiciones Generales del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, estableció lo siguiente:

CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	CARACTERÍSTICA OFERTADA	OBSERVACIONES
C. Lugar de Prestación del Servicio (...) <p>En caso de cambio de dirección de las oficinas de ASFI, el proveedor deberá efectuar el traslado de su equipamiento y los trabajos e instalaciones para una correcta prestación del servicio en la nueva ubicación, sin que esto implique ningún costo adicional para ASFI.</p>	(...) <p>El traslado del servicio está sujeto a factibilidad técnica tendrá un costo según oferta comercial y de acuerdo a estudio de factibilidad.</p>	NO CUMPLE El Proponente establece que el servicio por cambio de dirección de las oficinas de ASFI tiene un costo adicional.



RM/ESB/DSB/Jhonny Alavi Conde



<p>G. Régimen de multas</p> <p>Se realizará el descuento por concepto de Multas de acuerdo al tiempo que dure un determinado corte del servicio, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>Hasta 2 horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.2% del monto total del contrato.</p> <p>Mayor a 2 hasta 5 horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.4% del monto total del contrato.</p> <p>Mayor a 5 hasta 8 horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.6% del monto total del contrato.</p> <p>Mayor a 8 horas hasta 24 horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato.</p> <p>Si el corte de servicio fuese mayor a 24 horas (1 día), la multa será retomada nuevamente desde las cero horas del día siguiente, y será adicionado a las multas del(los) día(s) anterior(es).</p> <p>0,1% del monto total del contrato por cada hora de incumplimiento al plazo de tiempo de respuesta por reclamos de soporte técnico.</p> <p>Ante la falta de comunicación por el cambio o ausencia temporal del Agente de Servicio al Fiscal de Servicio dentro de los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa del 0,2% del monto total del contrato.</p> <p>Por incumplimiento en el plazo de aviso de cortes técnicos programados, se aplicará una multa del 0,2% del monto total del contrato.</p> <p>La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.</p> <p>Para la aplicación de multas no se considerarán los cortes programados, casos fortuitos o de fuerza mayor siempre que estos sean demostrables, justificados y con documentación de respaldo, los cuales deben ser sustentados con un informe que debe ser enviado a la ASFI de manera formal dentro de las 48 horas de acontecido el corte, caso contrario no serán considerados.</p>	<p>Las multas se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>Para el cómputo del tiempo de indisponibilidad el cliente deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones de los servicios que pudieran producirse por causas atribuibles o imputables al CLIENTE.</p> <p>No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones por corte, deuda o corte mora.</p> <p>No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad el tiempo adicional que tomé dar solución a la falla porque el cliente no cuenta con un personal encargado del área de sistemas en sitio, con el que ENTEL S.A. deba realizar coordinaciones para el troubleshooting remoto o en sitio.</p> <p>El cliente asume la obligación de facilitar el acceso a sus dependencias al personal designado por ENTEL S.A., para la resolución de fallas que así lo requiera previo cumplimiento de sus procedimientos de seguridad (identificación personal, notificación de vista, etc.). El tiempo que pudiera demorarse el permiso queda fuera del cálculo de disponibilidad.</p> <p>En caso que el cliente solicite la atención del reclamo en un horario específico, el cálculo de la disponibilidad será considerado como inicio de reparación de la falla el horario de atención definido por el cliente.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El Proponente si bien manifiesta su aceptación, condicional a la aplicación de las multas.</p>
--	---	---



J/FQT/DSB/Jhonny Alavi Conde



	Para los enlaces con servicio de internet solo se tomará en cuenta el cálculo de disponibilidad en el tramo nacional desde el punto del cliente hasta el punto de salida internacional.	
--	---	--

Respecto a la documentación solicitada en la Sección A, Numeral V del Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas del DBC, el Proponente presentó un certificado de "Alquiler de capacidad internacional hacia los puntos de acceso a la red global de internet" emitido por la ejecutiva comercial de la empresa TELXIUS CABLE con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 (Sin vigencia).

Por lo descrito precedentemente, la Comisión de calificación establece que las características ofertadas precedentemente por la "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." son consideradas causales de descalificación según el inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC "Cuando la cotización no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC"; en consecuencia, la cotización de la "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." resulta descalificada para el ítem Nro. 2: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2024".

4. La cotización del Proponente "AXS BOLIVIA S.A." **cumple** con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del DBC para el ítem Nro. 1: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) - Gestión 2024" y el ítem Nro. 2: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2024"; no obstante, por el carácter redundante del servicio, no corresponde la adjudicación del ítem Nro. 2, en cumplimiento a la Sección A, Numeral V de las Especificaciones Técnicas del DBC que establece: "El Proveedor del servicio de Internet dedicado online uno (1), no podrá ser el mismo Proveedor para el servicio de Internet dedicado online dos (2) o viceversa". En consecuencia, por la naturaleza del servicio "Carácter Redundante", corresponde declarar desierto el ítem Nro. 2: "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) - Gestión 2024".



JAD/FCQ/DSB/Jhonny Alavi Conde



V. CONCLUSIONES

1. Las cotizaciones de los Proponentes: "TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.", "MEGALINK S.R.L." y de la "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." fueron descalificados en la etapa de evaluación de las Características Técnicas (Formulario C-1).
2. La cotización de la empresa "AXS BOLIVIA S.A." obtuvo el Tercer PEMB para el ítem N° 1 "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) – Gestión 2024", cumple con las Especificaciones Técnicas y su Propuesta Económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el ítem N° 1.
3. Por la naturaleza del servicio "Carácter Redundante" y considerando que la empresa "AXS BOLIVIA S.A." es el único Proponente que cumple con las Especificaciones Técnicas, en cumplimiento a la Sección A, Numeral V de las Especificaciones Técnicas del DBC, corresponde declarar desierto el ítem N° 2 del presente proceso de contratación.

VI. RECOMENDACIONES

1. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
2. Adjudicar el ítem N° 1 "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) – Gestión 2024", al proponente "AXS BOLIVIA S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO Bs.	MONTO TOTAL ADJUDICADO Bs.
1	Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Uno (1) – Gestión 2024	Servicio	12 Meses	7.349,00	88.188,00
Monto Total (Numeral)					88.188,00
Monto Total (Literal)		Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho 00/100 bolivianos			




/FQT/DSB/Jhonny, Alavi Conde



3. Declarar Desierto el ítem N° 2 "Servicio de Internet, Línea Dedicada On Line Dos (2) – Gestión 2024" del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 37/2023 "SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA DEDICADA ON LINE UNO (1) Y DOS (2) – GESTIÓN 2024" – PRIMERA CONVOCATORIA, de conformidad a lo establecido en el inciso c), párrafo 1, artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que establece, procederá la declaratoria desierta cuando "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" y la Sección A, Numeral V de las Especificaciones Técnicas del DBC que establece: "El Proveedor del servicio de Internet dedicado online uno (1), no podrá ser el mismo Proveedor para el servicio de Internet dedicado online dos (2) o viceversa".

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Elaborado por:


Lic. Felix Celestino Quispe Tambo
INTEGRANTE COMISIÓN DE
CALIFICACIÓN


Lic. Dennis Javier Saravia Beltran
INTEGRANTE COMISIÓN DE
CALIFICACIÓN


Lic. Jhonny Alavi Conde
INTEGRANTE COMISIÓN DE
CALIFICACIÓN



QT/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 13 de 14



Aprobado por:

Ing. Raul Mercado J.
**RESPONSABLE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN ANPE (De
Bs200.001,00 Hasta Bs1.000.000,00)**

RMJ/FQT/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 14 de 14